



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
12 JUL 2021  
NOTA N° 257  
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
NOTA N° 257/21  
12 JUL 2021  
ENTRADA / SALIDA  
VISTO.

N° 2573/21  
08 de Julio de 2021.-

## ORDENANZA

El Convenio suscripto entre la Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Rada Tilly en fecha 14 de mayo de 2021; y

### CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio citado en el Visto, esa Administración Provincial proveerá al Municipio la cantidad de 96.000 adoquines de hormigón UNI-STONE 80, puestos en la fábrica de Trevelin, para la pavimentación de las calles: Aoni Kenk, en el tramo comprendido entre las calles Patagones y Yamanes; Patagones en el tramo comprendido entre Colectora Antártida Argentina y calle Mapuches; Colectora Antártida Argentina en el tramo comprendido entre calle Yamanes y Avenida Tierra del Fuego.

Que estará a cargo del Municipio el transporte de los adoquines a nuestra ciudad, el movimiento de suelo y la mano de obra para la colocación de los mismos.

Que la Secretaria de Obras Públicas cuenta con el Proyecto de Obra para la pavimentación de las mencionadas cuadras.

Que esta obra de pavimentación se ejecutara en el marco del Programa de Pavimentación Municipal previsto para el segundo semestre del año en curso.

Que el costo de la totalidad de los trabajos correspondientes a la pavimentación será prorrateado entre los frentistas y puesto al cobro una vez concluidos los mismos.

Que el Municipio hará el aporte financiero necesario para asegurar su ejecución

Que este aporte financiero estará integrado por los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco Chubut S.A, Sucursal Comodoro Rivadavia N° 2011306 (Pavimento) y de la aplicación de la Ley XVII N° 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal N° 2210/13, y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales".

Que con todo se da sustento económico y financiero a esta obra garantizando su realización.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, forme lo establecido en la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), la autorización de las obras publicas y la ratificación de los convenios suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

**POR ELLO:**

MARCELA PERALTA  
VICEPRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

A/C PRESIDENCIA

QUILIA SERRA  
MARIA VANESSA CARDENAS  
A/C Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
12 JUL 2021
NOTA N° 257
ENTRADA/SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
NOTA N° 257
12 JUL 2021
ENTRADA/SALIDA

N° 2573/21  
08 de Julio de 2021.-

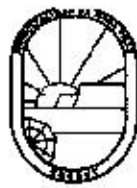
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
**ORDENANZA**

- Art.1) Ratificar el Convenio suscripto entre Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Rada Tilly en fecha 14 de mayo de 2021, cuyo objeto es la provisión al Municipio de 96.000 adoquines de hormigón UNI-STONE 80, puestos en la fábrica de Trevelin, para la pavimentación de las calles: Aoni Kenk, en el tramo comprendido entre las calles Patagones y Yamanes; Patagones en el tramo comprendido entre Colectora Antártida Argentina y calle Mapuches; y Colectora Antártida Argentina en el tramo comprendido entre Yamanes y Avenida Tierra del Fuego, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.
- Art.2) Autorizar la ejecución de la obra "Pavimentación Intertrabado Año 2021-Primera Etapa", que comprende la pavimentación con adoquines de hormigón de las calles: Aoni Kenk, en el tramo comprendido entre las calles Patagones y Yamanes; Patagones en el tramo comprendido entre Colectora Antártida Argentina y calle Mapuches; y Colectora Antártida Argentina en el tramo comprendido entre calle Yamanes y Avenida Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al Proyecto de Obra elaborado por Secretaría de Obras Públicas, el que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.
- Art.3) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y a la compra de elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.
- Art.4) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se regirán por la Ley I N° 11 (ANTES Ley N° 533), TEXTO ORDENADO MEDIANTE Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.
- Art.5) La Obra Pública autorizada por la presente Ordenanza podrá ser ejecutada por etapas, Cada etapa se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.
- Art.6) El Presupuesto oficial de esta obra se estima en pesos trece millones veintinueve mil seiscientos treinta con seis centavos (\$ 13.029.630,17). Este importe corresponde a valores vigentes al mes de julio de 2021. El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado para actualizar el valor del Presupuesto Oficial al momento de dar inicio efectivo al procedimiento administrativo que se implemente para la ejecución de la obra.
- Art.7) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco del Chubut S. A, Sucursal Comodoro Rivadavia N° 2011306 (Pavimento) y fondos que surgen de la aplicación de la Ley XVII N° 10 de la Provincia del

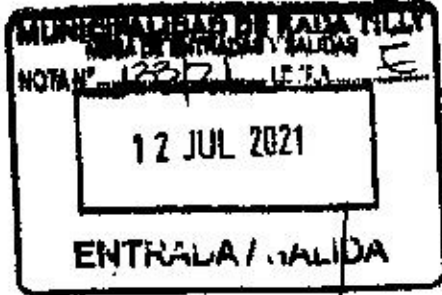
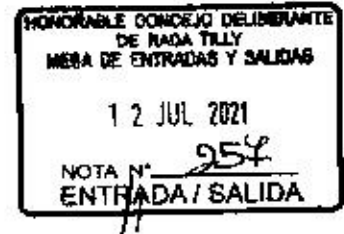
MARCELINA PERALTA  
VICEPRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

A/C PRESIDENCIA

MARIANA VANESA CARDENAS  
A/C Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2573/21  
08 de Julio de 2021.-

Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal N° 2210/13. Y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales".

El monto aportado por "Rentas Generales" podrá ser reintegrado a la misma en la medida que se produzcan ingresos en la cuenta de "Pavimentación".

Art.8) Declárese obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de las obras ejecutadas bajo el régimen de la presente Ordenanza.

Art.9) El Departamento Ejecutivo Municipal habilitara el Registro de Opción, y notificara del mismo, de manera fehaciente, a cada frentista. En caso de que las opciones ni superen el treinta por ciento (30%) del total de los vecinos beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución de la misma, no se computaran los terrenos baldíos.

Art.10) El costo total a prorratar entre los frentistas de la obra es el equivalente a la superficie formada por los metros lineales de frente de su propiedad hasta la mitad de la calzada más el costo total de las esquinas (bocacalles y ochavas) del tramo a pavimentar prorrateado prorrateado proporcionalmente a los metros de firma.

Art.11) La forma de pago establece:

1. Al contado, con un quince por ciento (15%) de descuento.
2. En seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un diez por ciento (10%) de descuento y sin interés de financiación.
3. En doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivos sin interés de financiación.
4. En veinticuatro (24) ó cuarenta y ocho (48) ó setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más el interés de financiación que establece la Ordenanza N°1481/01 artículo 1° inciso c) punto 1, modificada por Ordenanza N° 2316/15 que establece una tasa por financiación del 12% anual o 1% mensual.

Toda presentación de frentista referida a solicitud de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, será analizada por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal

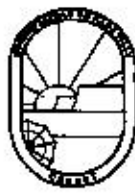
Art.12) La obra se podrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

Art.13) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Pavimentación", del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al ejercicio 2021.

Art.14) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

MARIEL BARRERA PERALTA  
VICEPRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut  
A/C PRESIDENCIA

MARIA VANESSA CARDENAS  
A/C Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 Antártida Argentina 333  
 9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 DE RADA TILLY  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 12 JUL 2021  
 NOTA N° 257.  
 ENTRADA / SALIDA

N° 2573/21  
 08 de Julio de 2021.-

**ANEXO I: Convenio suscripto entre la Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Rada Tilly.**

**ANEXO II: Proyecto de Obra.**

**ANEXO III: Prorrateo.**

**Art.15) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA OCHO DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

  
 VANESA CARDENAS  
 V/C Secretaria Legislativa  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Rada Tilly - Chubut

  
 MARIEL GIMENA PERALTA  
 VICEPRESIDENTE  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Rada Tilly - Chubut  
 J.C. PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 NOTA N° 2573/21  
 12 JUL 2021  
 ENTRADA / SALIDA